

**ZAIBERT & ASOCIADOS
ABOGADOS**

Avenida San Juan Bosco con Av. Francisco de Miranda, Edificio Seguros Adriática, PH-3,
Urbanización Altamira, 1060-A, Caracas, Venezuela.

Teléfonos: (58-212) 2633227/2631337

escritorio@zaibertlegal.com

www.zaibertlegal.com

BOLETÍN INFORMATIVO*

**PROMULGACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS 189 Y 190
EXTENSIÓN DE PLAZOS**

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 39.998 de fecha 31 de Agosto de 2012, se dictó providencia N° 189 emanada de la Superintendencia Nacional de Costos y Precios donde se extiende a treinta (30) días hábiles a partir del 30 de agosto de 2012, el lapso referido en el artículo 5 de la Providencia 187, la que fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 39.986, de fecha 15 de agosto de 2012, donde se establece la obligación de notificar los costos y precios de los medicamentos a todos aquellos sujetos del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Costos y Precios Justos y la que fue notificada según informe de fecha 14 de agosto del presente año.

En este sentido, los sujetos que produzcan, importen, distribuyan y/o comercialicen medicamentos deberán notificar a la Superintendencia la información contable referida a los costos de producción, importación, distribución y/o comercialización correspondiente al cierre del último periodo fiscal del año 2011 y del primer semestre del periodo fiscal del año 2012, así como los precios de venta para sus distintos canales de distribución o comercialización, vigentes a la publicación de la Providencia.

En la misma Gaceta Oficial, se dictó Providencia signada con el número 190 emanada de la misma Superintendencia, mediante la cual se extendió el plazo por treinta (30) días hábiles computados desde el seis (6) de septiembre de 2012 contenido en el artículo 3 de la Providencia Administrativa número 184 de fecha 3 de agosto de 2012, publicada en Gaceta oficial número 39.981 de fecha 8 de agosto de 2012 para los sujetos que produzcan, importen, distribuyan y/o comercialicen los productos señalados en la Providencia Administrativa número 059 de fecha 28 de marzo de 2012, relativos a determinados alimentos, productos de higiene del hogar y para aseo personal.

Por último, los sujetos de aplicación del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Costos y Precios Justos que incumplan con la obligación de tramitar su inscripción serán sancionados de conformidad con las previsiones del Decreto.

Dichas Providencias entraron en vigencia a partir del 31 de agosto de 2012.

****El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.***

Boletín redactado en fecha 04 de septiembre de 2012

Zaibert & Asociados